

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00533-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que obra comunicación remitida por la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, en la que dicha autoridad administrativa informa que se efectuó la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas IPR114.

De otra parte, se advierte en el certificado de la situación jurídica del el vehículo de placas IPR114, que existe garantía prendaria a favor de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. por lo que este Despacho dispondrá vincular a la entidad en comento al proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho **Dispone:**

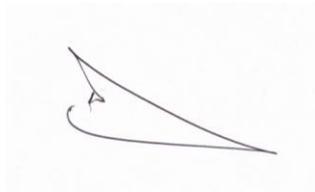
PRIMERO: ORDÉNESE LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas **IPR114**, Chasis No. 9GAMM6105GB048559, motor B10S1153570038, marca CHEVROLET, clase de vehículo AUTOMOVIL, tipo de servicio PARTICULAR, de propiedad del demandado **ARY RODRIGO CORDOBA ARDILA**, identificado con **C.C. 91.473.445**.

SEGUNDO: Oficiese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón y a la Policía Nacional para que procedan a la inmovilización del vehículo, el cual deberán dejar a disposición de esta sede judicial, en los parqueaderos que se encuentran debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.

TERCERO: cítese al **ACREEDOR PRENDARIO**, esto es a **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**, con el objeto de que haga valer su crédito dentro del presente proceso o por separado, sea o no exigible, para lo cual cuenta con un término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal, de acuerdo a lo establecido por el canon 462 del C.G.P.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libraron los oficios No. 0580 y 0581 en cumplimiento del auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 18 DE FEBRERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria